



Asamblea General

Distr. general
2 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

47º período de sesiones

Nueva York, 7 a 18 de julio de 2014

Cooperación y asistencia técnicas

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-7	2
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas	8-44	3
A. Planteamientos generales	8-17	3
B. Actividades específicas	18-44	5
III. Difusión de información	45-62	15
A. Sitio de la CNUDMI en Internet	46-48	16
B. Biblioteca	49-53	16
C. Publicaciones	54-57	17
D. Comunicados de prensa	58-59	18
E. Consultas generales	60	18
F. Sesiones de información para las misiones permanentes acreditadas en Viena	61	19
G. Conferencias informativas en Viena	62	19
IV. Recursos y financiación	63-74	19
A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI	65-69	19
B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran	70-74	20



I. Introducción

1. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas encaminadas a promover la utilización y la adopción de sus textos son una de las prioridades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), de conformidad con una decisión adoptada en su 20º período de sesiones (1987)¹.
2. En su resolución 67/89, de 14 de enero de 2013, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, la labor de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión y reiteró su llamamiento a los órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, así como a los gobiernos en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión y cooperaran y coordinaran sus actividades con ella.
3. La Asamblea General acogió con beneplácito las iniciativas tomadas por la Comisión para ampliar, por conducto de su Secretaría, su programa de cooperación y asistencia técnicas y observó con interés el enfoque global de esas actividades, basado en el marco estratégico para la asistencia técnica propuesto por la Secretaría con el fin de promover la adopción universal de los textos de la Comisión y difundir información sobre los textos de reciente aprobación.
4. Asimismo, la Asamblea General destacó la importancia de promover la utilización de los textos dimanantes de la labor de la Comisión para la armonización y unificación a nivel mundial del derecho mercantil internacional y, a tal fin, instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esos instrumentos o de adherirse a ellos, incorporar las leyes modelo al derecho interno y alentar el uso de otros textos pertinentes.
5. En el sitio de la CNUDMI en Internet se publica con regularidad una relación actualizada del estado de la aprobación de los textos de la Comisión. También se la compila anualmente en una nota de la Secretaría titulada “Situación actual de las convenciones y leyes modelo” (véase en el documento A/CN.9/806 la compilación correspondiente al 47º período de sesiones de la Comisión).
6. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 46º período de sesiones, celebrado en 2013 (A/CN.9/775, de 1 de mayo de 2013), y se informa sobre la obtención de recursos destinados a apoyar dichas actividades.
7. En otro documento (A/CN.9/809) se ofrece información sobre las actividades que actualmente llevan a cabo las organizaciones internacionales para armonizar y unificar el derecho mercantil internacional y sobre el papel que desempeña la CNUDMI en la coordinación de esas actividades.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/42/17), párr. 335.*

II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas

A. Planteamientos generales

8. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas emprendidas por la Secretaría tienen por objeto promover la aprobación y la interpretación uniforme de los textos legislativos de la CNUDMI. Entre esas actividades figuran la prestación de asesoramiento a aquellos Estados que estudian la posibilidad de firmar o ratificar los instrumentos de la CNUDMI, o de adherirse a ellos, así como a los que estudian la posibilidad de adoptar alguna de sus leyes modelo o utilizar alguna de sus guías legislativas.

9. La labor de cooperación y asistencia técnicas puede consistir en: llevar a cabo misiones informativas y participar en seminarios y conferencias organizados en los planos regional o nacional; prestar asistencia a los países en el estudio de sus necesidades en materia de reforma legislativa, incluso mediante la revisión de su legislación vigente; prestar asistencia en la preparación de normas jurídicas por las que se incorporen al derecho interno los textos de la CNUDMI; ayudar a los organismos de desarrollo, tanto multilaterales como bilaterales, a valerse de los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; prestar asesoramiento y asistencia a organizaciones internacionales y de otra índole, como asociaciones profesionales, colegios de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, en materia de aplicación de los textos de la CNUDMI; y organizar actividades de capacitación para facilitar la aplicación e interpretación de las normas jurídicas basadas en los textos de la CNUDMI por parte de magistrados y juristas.

10. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas se formularon y ejecutaron conforme a las líneas de acción prioritarias para esas actividades, consistentes en: dar importancia a la adopción de un enfoque regional y subregional no solamente para lograr economías de escala sino también para complementar las iniciativas adoptadas en materia de integración regional; promover la adopción universal de los textos de derecho mercantil internacional que ya gozan de una amplia aceptación; y esforzarse especialmente en difundir información sobre los textos recientemente adoptados, a fin de lograr, en el caso de los tratados, que no tarden en adoptarse o en entrar en vigor (A/66/17, párr. 255).

11. A continuación se describen algunas de las actividades llevadas a cabo en el período que se examina. Las actividades marcadas con un asterisco se financiaron con cargo al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

Iniciativas para un enfoque regional

12. La Secretaría siguió participando en el proyecto del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) relativo a la facilidad para efectuar operaciones comerciales, en cooperación con el Ministerio de Justicia de la República de Corea. El proyecto tiene como objetivo fortalecer el marco legislativo e institucional para asegurar el cumplimiento de los contratos en las economías del Foro APEC. En 2013, el proyecto se centró en Brunei Darussalam y Viet Nam (Bandar Seri Begawan, y Hanoi, 25 de mayo a 5 de junio de 2013)*. El Ministerio de Justicia de la República de Corea decidió ampliar su proyecto a otras economías

no pertenecientes al Foro APEC, centrándose en primer lugar en Arabia Saudita (Riad, 3 a 9 de mayo de 2013)*. Los tres Estados ya habían reformado recientemente su legislación sobre arbitraje y, por lo tanto, se analizaron sus leyes y medidas complementarias. Ninguno de los tres Estados es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980) (“la CIM”)², por lo que se destacó también la importancia de pasar a ser partes en el régimen internacional del comercio. Ante la creciente importancia del comercio electrónico en esos Estados, se promovieron asimismo los textos de la CNUDMI sobre el comercio electrónico. Durante el seminario de conclusión (Seúl, 29 a 31 de octubre de 2013)* se recomendaron las medidas mencionadas con el fin de mejorar las condiciones jurídicas para el cumplimiento de los contratos en esos Estados, en particular en lo relativo al comercio y las inversiones extranjeras. La participación de la Secretaría en el proyecto se ha hecho posible gracias a las continuas contribuciones voluntarias recibidas del Gobierno de la República de Corea.

13. La Secretaría presentó una ponencia sobre las actividades de la Comisión para la armonización del derecho en el marco de la conferencia regional sobre el Oriente Medio: “Los Principios del UNIDROIT de 2010 sobre los contratos comerciales internacionales habida cuenta de las convenciones internacionales y de las legislaciones nacionales: Lanzamiento de la versión en árabe de los Principios de 2010”, organizada en el marco del proyecto de protección de la Facultad de Estudios Internacionales Avanzados de la Universidad Johns Hopkins (Mascate, 23 y 24 de marzo de 2014).

14. En un informe específico (A/CN.9/808) se presenta información adicional sobre las actividades de asistencia y cooperación técnicas llevadas a cabo por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico.

Promoción de la adopción universal de los instrumentos de derecho mercantil fundamentales

15. La Secretaría ha seguido ocupándose de promover la adopción de los instrumentos de derecho mercantil fundamentales, es decir, aquellos tratados que ya gozan de una amplia adhesión, por lo que parecería especialmente conveniente lograr su adopción universal.

16. Los tratados que se consideran actualmente con arreglo a ese enfoque son la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958)³ (“la Convención de Nueva York”, una convención de las Naciones Unidas aprobada con anterioridad al establecimiento de la Comisión, pero promovida activamente por ella), cuya adopción universal ya ha pedido explícitamente la Asamblea General⁴, y la CIM.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, núm. 25567.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739.

⁴ Resolución 62/65 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 8 de enero de 2008, párr. 3.

Promoción de tratados recientes

17. La Secretaría sigue promoviendo los tratados aprobados recientemente, a fin de alentar su firma y adopción por los Estados con miras a facilitar su pronta entrada en vigor y, en el caso de los que ya hayan entrado en vigor, con miras a consolidarlos como instrumentos de aceptación mundial. Entre los tratados considerados con ese criterio figuran la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (Nueva York, 2005)⁵ y el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (Nueva York, 2008) (“las Reglas de Rotterdam”)⁶.

B. Actividades específicas

Compraventa de mercaderías

18. La Secretaría ha seguido promoviendo una adopción más amplia de la Convención sobre la Compraventa. Con tal fin, se han celebrado cursos prácticos y conferencias, así como reuniones bilaterales y otras formas de interacción. Como ejemplos de esas reuniones cabe citar la conferencia internacional dedicada a la “Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías: una oportunidad de crecimiento”, organizada juntamente con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en San José (Costa Rica) el 19 de noviembre de 2013. La Convención también fue examinada durante el seminario dedicado a los textos de la CNUDMI que regulan la compraventa de mercancías y el comercio electrónico, organizado a petición del Ministerio de Comercio de Côte d’Ivoire por el Centro de Comercio Internacional (INTRACEN) en el marco del proyecto PACIR (Programme d’appui au commerce et à l’intégration régionale) celebrado en Abiyán, (Côte d’Ivoire) los días 17 y 18 de diciembre de 2013.

19. La secretaría ha seguido prestando apoyo a los Estados en el proceso de revisión de las declaraciones que formularon cuando pasaron a ser partes en la CIM, con miras a que las reconsideraran, si procede, a fin de seguir armonizando el ámbito de aplicación de la Convención. El resultado de este proceso se refleja en los cambios introducidos en la situación de la CIM (véase A/CN.9/806).

20. Además, la Secretaría sigue promoviendo activamente la interpretación uniforme de la CIM, tanto mediante actividades relacionadas con la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (sistema CLOUT) como mediante la prestación de capacitación especializada para magistrados, juristas y estudiantes. Esas sesiones de capacitación han incluido un discurso sobre la aplicación de la CIM y de otros textos sobre la compraventa en el arbitraje, concretamente en la Conferencia Anual de Arbitraje de Eslovenia, celebrada en la Cámara de Comercio e Industria de Eslovenia (Ljubljana, 4 de noviembre de 2013)*; una presentación sobre la interpretación de cuestiones de comercio electrónico conforme a la CIM durante una mesa redonda y una conferencia para estudiantes de la Facultad de Derecho de la Holy Spirit University de Kaslik (Jounieh, Líbano, 29 y 30 de abril de 2014)*; y la

⁵ Resolución 60/21 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución 63/122 de la Asamblea General, anexo.

organización de un seminario sobre la CIM en la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena (Viena, 28 de octubre a 7 de noviembre de 2013).

Solución de controversias

21. La Secretaría ha elaborado instrumentos encaminados a proporcionar información sobre la aplicación y la interpretación de los textos de la Comisión en materia de solución de controversias. La Secretaría también ha participado en actividades de capacitación, en la promoción de instrumentos relativos al arbitraje y la conciliación y en la prestación de apoyo a la labor legislativa en curso. Habida cuenta de la alta tasa de aprobación de esos textos, la demanda de asistencia técnica en el ámbito de la solución de controversias sigue siendo particularmente aguda.

i) Elaboración de instrumentos para proporcionar información sobre la aplicación y la interpretación de los textos de la Comisión en el ámbito de la solución de controversias

22. Con respecto a la Convención de Nueva York se ha creado un sitio en Internet (www.newyorkconvention1958.org) para poner a disposición del público la información reunida en la preparación de la guía de la Comisión sobre la Convención de Nueva York.

23. En cuanto a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985), con las enmiendas adoptadas en 2006 (“la Ley Modelo sobre Arbitraje”)⁷, la Secretaría está preparando una actualización del Compendio de Jurisprudencia de 2012 relativo a la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional⁸.

ii) Apoyo de la labor legislativa y de las actividades de capacitación en curso

24. La Secretaría ha transmitido observaciones sobre la legislación en materia de arbitraje, inclusive para los Gobiernos de Albania, Bélgica, el estado de Georgia (Estados Unidos), Indonesia, Lituania, Mongolia, Portugal y Viet Nam.

25. La Secretaría ha participado en una reunión preparatoria de una conferencia sobre la Convención de Nueva York en el marco del actual proyecto sobre reforma económica y jurídica organizada por el Programa de desarrollo del derecho mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Entre los temas previstos figuran el arbitraje internacional, los contratos de compraventa internacional, la propiedad intelectual, el crédito documentario y las formas de colaboración entre el sector privado y el sector público (Bagdad, 30 de junio a 3 de julio).

26. En el marco de un proyecto regional de reforma jurídica (“Open Regional Fund — Legal reform”), de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), la Secretaría también ha contribuido a un proyecto relativo a los reglamentos de arbitraje de instituciones arbitrales y a la aplicación de la Convención de Nueva York (Skopje, 12 a 14 de julio).

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.V.4.

⁸ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/case_law/digests.html.

27. El Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico organizó, junto con el Ministerio de Justicia y la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea, una conferencia titulada “Reforma del Arbitraje en la Región de Asia y el Pacífico: Oportunidades y Retos” (Seúl, 11 y 12 de noviembre de 2013).

28. La Secretaría organizó, junto con la Asociación de Arbitraje de Austria, el Centro Internacional de Arbitraje de Viena de la Cámara Económica Federal de Austria, la Cámara de Comercio Internacional de Austria y los Jóvenes Especialistas en Arbitraje de Austria, las Jornadas de Arbitraje de Viena (Viena, 28 de febrero a 1 de marzo de 2014).

29. Entre las otras actividades relativas al arbitraje internacional en las que participó la Secretaría, o a las que contribuyó, cabe destacar las siguientes:

a) La quinta Conferencia Bienal del “Asia Pacific Regional Arbitration Group”, celebrada en 2013, en la que la Secretaría pronunció un discurso de apertura para difundir la labor de la CNUDMI y participó en debates de grupo sobre los arbitrajes de inversiones en el marco de un tratado, presentando el recientemente adoptado Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado⁹ (Beijing, 26 a 30 de junio de 2013);

b) La Conferencia sobre el décimo aniversario del “Master Program in International Commercial Arbitration Law” (ICAL) en la Universidad de Estocolmo: “Mastering the Challenges in International Arbitration”, organizada conjuntamente por la Universidad de Estocolmo, la Asociación de Arbitraje de Suecia, el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo y la CNUDMI (Estocolmo, 29 y 30 de agosto de 2013);

c) Una conferencia de la UNCTAD sobre las economías en transición, donde la Secretaría hizo una presentación con el fin de promover el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Sarajevo, 2 y 3 de octubre de 2013);

d) Un seminario organizado por el “BANI Arbitration Centre of Indonesia” y el “Indonesian Institute of Arbitrators” relativo a la Ley Modelo sobre Arbitraje y a la reforma de la legislación indonesia sobre arbitraje: “Is the Indonesian Arbitration Law Friendly to Business?” (Yakarta, 30 de septiembre a 4 de octubre de 2013);

e) Una conferencia internacional sobre “Costs of International Arbitration: Criticalities and Solutions”, organizada por ISPRAMED y por la Cámara de Comercio de Estambul (Estambul, 7 y 8 de octubre de 2013);

f) La serie de conferencias de Hamburgo, por invitación de la Universidad de Hamburgo y el Instituto de Derecho y Economía (Hamburgo, Alemania, 30 de octubre de 2013);

g) La Conferencia Anual sobre Arbitraje en Eslovenia, en la Cámara de Comercio e Industria de Eslovenia, donde la Secretaría hizo una presentación para promover los textos de la CNUDMI en la región (Ljubljana, 4 de noviembre de 2013)*;

⁹ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/arbitration.html.

h) Una conferencia organizada por la Corte de Arbitraje Comercial Internacional en la Cámara de Comercio e Industria de Ucrania (Kiev, 14 y 15 de noviembre de 2013);

i) El Curso Regional de Capacitación de la UNCTAD, en que la Secretaría hizo una presentación sobre el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (21 de noviembre de 2013, por videoconferencia);

j) La conferencia organizada conjuntamente por la CNUDMI, el Instituto de Arbitraje Internacional y el Centro de Ginebra para la Solución Internacional de Controversias (CIDS), titulada “Concurrent Proceedings in Investment Disputes” (París, 22 de noviembre de 2013);

k) La Academia de Arbitraje Internacional de Singapur de 2014, donde la Secretaría hizo una presentación sobre la labor actual de la CNUDMI en materia de transparencia y sobre el proyecto relativo a la Convención de Nueva York (Singapur, 29 de noviembre de 2013)*;

l) La 24ª reunión del Tratado sobre la Carta de la Energía, sesión ministerial, “15 Years of Energy Investment Promotion and Protection under the Energy Charter Treaty”, en que la Secretaría hizo una presentación sobre el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado y sobre la labor que lleva a cabo actualmente la CNUDMI en la preparación de una convención sobre la transparencia (Nicosia, 5 de diciembre de 2013);

m) La conferencia de la OCDE sobre arbitraje en el Mediterráneo: “Fostering Infrastructure Investment in the MENA Region: Mitigating Risk in Uncertain Times”; la Conferencia también lanzó oficialmente el “MENA-OECD Working Group on Investment Security in the Mediterranean (ISMED)” (París, 8 a 10 de diciembre de 2013);

n) Un seminario de capacitación en el marco del programa de maestría en arbitraje sobre inversiones internacionales de la Universidad de Uppsala (Uppsala, Suecia, 29 de enero de 2014);

o) Un seminario de capacitación sobre arbitraje en la Escuela de Magistrados y la Facultad de Derecho (Tirana, Albania, 4 a 7 de febrero de 2014);

p) Una conferencia organizada conjuntamente por el “British Institute of International and Comparative Law” y la CNUDMI, donde se presentaron el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado y el proyecto de convención sobre la transparencia (Londres, 20 de marzo de 2014);

q) La sexta Conferencia de Arbitraje de Belgrado sobre los Poderes de los Árbitros y la Autonomía de las Partes (Belgrado, 4 de abril de 2014); y

r) El 22º Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial (ICCA), Congreso Bienal sobre la Legitimidad del Arbitraje (Miami, Florida, Estados Unidos de América, 6 a 9 de abril de 2014).

30. Con respecto a la mediación, la Secretaría hizo una presentación relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2002)¹⁰ y al Reglamento de Conciliación de la CNUDMI (1980)¹¹ en el marco del “Online Certificate Program in International Commercial Law and International Alternative Dispute Resolution” del “International Institute for Commercial Law” (4 de octubre, por videoconferencia).

Comercio electrónico

31. La Secretaría ha continuado promoviendo la adopción de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico, inclusive en cooperación con otras organizaciones y poniendo de relieve un enfoque regional. En este contexto, la Secretaría ha comunicado observaciones relativas a proyectos de legislación regional y nacional y ha entablado consultas oficiosas con legisladores y autoridades normativas de diversas jurisdicciones.

32. Entre las actividades pertinentes cabe destacar:

a) La presentación sobre el marco jurídico para el comercio electrónico, realizada en el Tercer Foro Árabe para las Operaciones y el Intercambio Electrónicos, por invitación de la Organización Árabe de Tecnología de la Información y las Comunicaciones con miras a promover los textos de la CNUDMI en la región árabe (Túnez, 24 y 25 de septiembre de 2013)*;

b) La presentación sobre un marco jurídico propicio para el comercio sin soporte de papel en que se puso de relieve la necesidad de un marco jurídico general para las operaciones electrónicas y de la armonización en los Estados de la Organización de Cooperación Económica (OCE) para promover el comercio transfronterizo (Tabriz, República Islámica del Irán, 2 y 3 de octubre de 2013)*;

c) La presentación, en el primer y en el segundo seminario exploratorio sobre las firmas electrónicas y las operaciones de comercio electrónico en la región de Europa y el Mediterráneo Meridional, organizados por la Comisión Europea y también en cooperación con la Unión para el Mediterráneo, con miras a fomentar la utilización transfronteriza de firmas electrónicas y servicios de confianza y en que se recopiló información sobre la utilización de firmas electrónicas en la región (Ammán, 11 y 12 de noviembre de 2013, y Barcelona, 22 y 23 de enero de 2014)*; y

d) La participación en el seminario titulado “Harmonizing Cyber Legislation in the ECOWAS Region”, organizado por la UNCTAD, la CEDEAO, el ACCP, el COE y el UNAFRI con miras a coordinar y a recopilar información sobre las actividades de reforma legislativa en la región de la CEDEAO (Accra, 17 a 20 de marzo de 2014)*.

33. A raíz de esas actividades, más Estados pasaron a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales y se registraron nuevas promulgaciones de

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/57/17), anexo I.*

¹¹ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/35/17), cap. V, secc. A, párr. 106.

legislaciones nacionales sobre comercio electrónico y firmas electrónicas (véanse más detalles en el documento A/CN.9/806).

Contratación pública

34. A instancias de la Comisión y del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública) (en virtud de su mandato anterior sobre el tema de la contratación pública), la Secretaría ha establecido vínculos con otras organizaciones internacionales interesadas en la reforma de la contratación pública para fomentar la cooperación en lo que respecta a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011) (“la Ley Modelo”)¹² y la Guía para la incorporación al derecho interno que la acompaña (2012)¹³.

35. Los objetivos de esa cooperación son asegurar que los gobiernos y las organizaciones que emprendan esa reforma conozcan las consideraciones normativas que sustentan esos textos, inclusive en lo que respecta a los requisitos y circunstancias regionales, de manera que promuevan una comprensión a fondo y una utilización apropiada de la Ley Modelo¹⁴. La Secretaría aplica un enfoque regional a esta cooperación, y se están llevando a cabo actividades con los bancos multilaterales de desarrollo en varias regiones, haciendo hincapié en el fomento de un desarrollo sostenible, la buena gestión y la lucha contra la corrupción (en la cual la reforma de la contratación pública desempeña una función fundamental).

36. Con esta finalidad, la Secretaría ha participado en calidad de ponente u oradora en una amplia gama de acontecimientos internacionales entre los que cabe destacar:

a) La presentación de diversos temas sobre contratación pública en un curso práctico de la OCDE sobre contratación pública para países de Oriente Medio y África del Norte y un curso práctico para Iraq (Kuwait, 15 a 17 de mayo de 2013, y 21 a 24 de abril de 2014*);

b) Ponencia sobre “Framework Agreements as a Centralized Purchasing Technique from the UNCITRAL Perspective” en la Novena Plataforma de Intercambio de Conocimientos sobre Contratación Pública, celebrada bajo el lema “Por un funcionamiento eficiente de la contratación pública-adquisiciones centralizadas”, copatrocinada por el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, y en cooperación con SIGMA (sistema de análisis de modelos mundiales interrelacionados) (Skopje, 28 a 31 de mayo de 2013);

c) Ponencia en una conferencia regional organizada por el Programa de desarrollo del derecho mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, celebrada en colaboración con Argelia, Libia, Marruecos y Túnez, en relación con las buenas prácticas en la contratación pública, donde se abordaron diversos temas, con el fin de prestar asistencia a esos países en la formulación de políticas y procedimientos acordes con las buenas prácticas internacionales y para

¹² *Ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/66/17), anexo I.

¹³ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

¹⁴ Véanse los documentos A/CN.9/575, párrs. 52 y 67; A/CN.9/615, párr. 14; y A/66/17, párrs. 186 a 189.

fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (Casablanca, Marruecos, 28 a 31 de mayo de 2013);

d) Presentación de documentos y presidencia de seminarios en la “Global Revolution VI Conference”, un evento internacional dedicado a la evolución en la reglamentación de la contratación pública y a los problemas que plantea la aplicación de la Ley Modelo (Nottingham, Reino Unido, 24 y 25 de junio de 2013);

e) Por invitación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, presidencia de un seminario en el Perú encargado de examinar el modo en que la Ley Modelo puede reforzar la Ley de Contrataciones del Estado regulada por el mencionado Organismo (Lima, 1 a 5 de julio de 2013)*;

f) En el marco de la iniciativa BERD/CNUDMI para el mejoramiento de la normativa sobre contratación pública en los países de la Comunidad de Estados Independientes y en Mongolia: presentación de la Ley Modelo y de la Guía para su incorporación al derecho interno en: i) el cuarto seminario regional sobre la aplicación de la Ley Modelo en los países de la CEI y Mongolia, en cooperación con el BERD (Ulan Bator, 3 a 8 de junio de 2013) (que había sido aplazada en octubre de 2012)*; ii) una sesión de creación de capacidad reglamentaria para Kazajstán, y asesoramiento normativo para sesiones de reforma de la contratación pública destinadas a Kirguistán y Tayikistán (Londres, 8 a 10 de julio de 2013)*; iii) un curso práctico sobre asesoramiento normativo con miras a la reforma de la contratación pública en Kirguistán en relación con el proceso de adhesión al acuerdo sobre contratación pública de la OMC (Bishkek, 5 y 6 de noviembre de 2013)*; y iv) asistencia a reuniones semestrales de examen de los progresos realizados en la Iniciativa y las actividades en cooperación con otros socios de desarrollo, como la OCDE, SIGMA de la OCDE, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones y otras entidades (Londres, 10 de julio de 2013 y 10 de enero de 2014);

g) Participación en un panel sobre acuerdos marco en la contratación pública, en el “IBC Legal (Informa Group) European Public Procurement Forum” (Bruselas, 26 de septiembre de 2013);

h) Participación en un grupo de trabajo de la OCDE sobre la contratación pública bajo la doble presidencia del Banco Mundial y del Banco Africano de Desarrollo para estudiar revisiones de la metodología del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE para la evaluación de los sistemas de contratación pública, y el establecimiento de una comunidad mundial de prácticas para la contratación pública (Rabat, Marruecos, 6 a 9 de octubre de 2013)*;

i) Participación en un Seminario regional sobre la contratación pública para Europa central y oriental, Asia central y el Cáucaso, organizado por la UNODC y acogido por la Academia Internacional contra la Corrupción, titulado “Public-Private Partnership for Probity in Public Procurement” (Viena, 23 a 25 de octubre de 2013);

j) Participación en una de las jornadas sobre las asociaciones público-privadas (APP), en la semana del Foro mundial de 2013 sobre la ley, la justicia y el desarrollo, en que una de las tres sesiones se dedicó al tema de las APP, al estudio de los medios mediante los cuales las APP puedan promover un desarrollo

económico y social sostenible, examinando al mismo tiempo la necesidad de una mejor reglamentación del instrumento (Washington, D.C., 18 a 22 de noviembre de 2013);

k) Prestación de asistencia técnica al Gobierno de Jamaica, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, utilizando la Ley Modelo como base para la primera ley nacional sobre contratación pública (Kingston, 22 a 29 de noviembre de 2013);

l) Participación en la Séptima Reunión Anual de la OCDE para funcionarios superiores encargados de las APP, sobre el estudio de cuestiones jurídicas y normativas que plantean las APP y la necesidad de seguir realizando una labor jurídica en esta materia (París, 17 y 18 de febrero de 2014);

m) Presentación dedicada al estudio de los problemas comunes que plantean las políticas de contratación pública, en la primera serie de conferencias sobre contratación pública y diseño de concesiones del Brasil (Río de Janeiro y Brasilia, Brasil 24 a 27 de marzo de 2014); y

n) Dos cursos prácticos para reglamentadores y funcionarios encargados de la contratación pública para la “Zambia Public Procurement Authority”, sobre el tema de la aplicación de los acuerdos marco en la contratación pública, sobre la base de la Ley Modelo (Lusaka, 31 de marzo a 4 de abril de 2014).

Apoyo de actividades actuales en materia de legislación y capacitación

37. La Secretaría ha prestado asesoramiento a los Gobiernos de Jamaica y Trinidad y Tabago (con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo) y a Kirguistán y Tayikistán (en el marco de la Iniciativa BERD/CNUDMI para el mejoramiento de la normativa sobre contratación pública en los países de la CEI y Mongolia) sobre la reforma de sus respectivos marcos jurídicos y reglamentarios de la contratación pública.

38. La Secretaría ha contribuido a una “Guía de la UNODC sobre medidas contra la corrupción en la contratación pública y para la gestión de las finanzas públicas -buenas prácticas para asegurar el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, que se ocupa del modo en que la Ley Modelo cumple los requisitos de la Convención en materia de contratación pública.

39. La Secretaría ha participado como ponente en: i) el programa de un “Executive LLM in Public Procurement Law and Policy”, (Universidad de Nottingham, Reino Unido, 11 y 12 de enero de 2014); ii) las ediciones séptima y octava del curso de maestría CCI-OIT-Universidad de Turín sobre la gestión de la contratación pública para un desarrollo sostenible (Turín, Italia, 18 de junio de 2013, 3 y 4 de marzo de 2014 y 17 de junio de 2014); y iii) el curso de maestría sobre gestión de la contratación pública celebrado en la Universidad de Roma y en colaboración con el BERD, Department of Business Government Philosophy Studies (Roma, 10 y 11 de abril de 2014)*.

Insolvencia

40. La Secretaría ha promovido la utilización y adopción de textos en materia de insolvencia, particularmente de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997)¹⁵ y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia (2004)¹⁶, mediante su participación con intervenciones en diversas reuniones y conferencias internacionales, entre las que cabe destacar:

a) El Décimo Coloquio Judicial Multinacional CNUDMI/INSOL/Banco Mundial encaminado a intercambiar información y a promover una mayor comprensión de la cooperación transfronteriza en materia de insolvencia y de la función facilitadora fundamental de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza. Se sufragó asimismo la participación de tres jueces (La Haya, Países Bajos, 17 a 22 de mayo de 2013)*;

b) Participación en un panel titulado “Past, present and future: European insolvency reform, UNCITRAL and beyond”, organizado por la Asociación Internacional de Abogados (Praga, 27 de mayo de 2013);

c) Participación en la Conferencia Europea de la “Turnaround Management Association (TMA)”, presidiendo un panel en que se examinaron los progresos en la legislación europea sobre la insolvencia (Londres, 6 y 7 de junio de 2013);

d) Participación en un panel dedicado a la insolvencia transfronteriza, a las novedades recientes y a las perspectivas, en el marco de una conferencia organizada por la “Turnaround Management Association (TMA)” (Washington, D.C., 4 de octubre de 2013);

e) Participación en la Mesa Redonda Africana sobre la reforma del régimen de la insolvencia con miras a facilitar los debates sobre esa reforma en la región africana y a determinar ulteriores objetivos. Esta reunión atrae a participantes de alto nivel entre los que figuran jueces, funcionarios gubernamentales encargados de la insolvencia, gerentes de empresas y de ministerios pertinentes, profesionales de la insolvencia, banqueros y altos cargos de organizaciones internacionales. Las importantes reformas realizadas en algunos países de la región han impulsado cambios en otros países, habida cuenta de las buenas prácticas y de las normas internacionales. A consecuencia de ello va en aumento el número de Estados que promulgan la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza (Lusaka, 11 y 12 de octubre de 2013)*;

f) Participación en un coloquio judicial regional organizado conjuntamente por la CNUDMI, la INSOL y el Banco Mundial con miras a difundir información sobre la Ley Modelo y su aplicación por parte de jueces y de profesionales de la región del Caribe (Grand Cayman, 5 a 8 de noviembre de 2013)*;

g) Participación en el Noveno Foro sobre la Reforma de la Insolvencia en Asia (FAIR), organizado conjuntamente por el Banco Mundial, INSOL International, la CNUDMI y el Banco Central de Filipinas (Manila, 3 a 5 de diciembre)*;

¹⁵ Resolución 52/158 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.10.

h) Participación en un simposio sobre la elección de la ley aplicable en insolvencias transfronterizas, organizado por el “Brooklyn Journal of Corporate, Financial & Commercial Law” y la “Brooklyn Law School”, con miras a fomentar una posible labor de la CNUDMI en este ámbito (Nueva York, 7 de marzo de 2014);

i) Jornada sobre la insolvencia, organizada por el Tribunal Marítimo y Mercantil de Dinamarca y por la Organización Danesa de Abogados Especializados en Insolvencia, con miras a estudiar la posible adopción por Dinamarca de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza (Copenhague, 27 de marzo de 2014).

Garantías reales

41. La Secretaría se vale de dos enfoques para prestar asistencia técnica relacionada con los textos de la CNUDMI sobre garantías reales (la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (2001)¹⁷, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas: terminología y recomendaciones (2007)¹⁸, su Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual¹⁹ y la Guía de la CNUDMI sobre la Creación de un Registro de Garantías Reales (2013))²⁰. El primer enfoque se centra en divulgar información acerca de esos textos entre autoridades gubernamentales, legisladores, magistrados, académicos y expertos para así promover su aplicación. Esas actividades incluyeron la participación de los siguientes eventos:

a) Consultas con funcionarios del Ministerio de Justicia y de la Cámara de Notarios de Moscú. El principal objetivo de esa actividad era aportar observaciones sobre un proyecto de ley con enmiendas de la ley sobre el registro de prendas con miras a aplicar las recomendaciones pertinentes formuladas por la CNUDMI en sus textos (Moscú, 21 a 24 de mayo de 2013);

b) Foro Académico de INSOL Europa. El objetivo de esta actividad era presentar la labor de la CNUDMI en materia de financiación con propiedad intelectual (París, 25 de septiembre de 2013);

c) Consultas con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Económico sobre la propuesta de Centro de la CNUDMI en Moscú y con la Cámara de Notarios de Moscú en relación con las enmiendas de la nueva legislación sobre el registro de prendas, conferencias sobre la labor de la CNUDMI en materia de financiación garantizada en el Instituto de Relaciones Internacionales de Moscú, y una presentación de la ley aplicable a las garantías reales en una Conferencia dedicada al 120º aniversario de la Conferencia de La Haya (Moscú, 22 a 24 de octubre de 2013);

d) Ponencia sobre la labor de la CNUDMI en materia de financiación mediante propiedad intelectual en la Universidad de Bristol y en el marco de la serie de seminarios de especialistas jurídicos en derecho financiero, empresarial y mercantil del Departamento de Derecho de la “London School of Economics”, y conferencia sobre la influencia de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las

¹⁷ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/security.html.

¹⁸ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/security.html.

¹⁹ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/security.html.

²⁰ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/security.html.

Operaciones Garantizadas, en el marco del BERD, sobre la Financiación Garantizada en Operaciones Comerciales: Tendencias y Novedades (Londres, 30 de octubre a 6 de noviembre de 2013);

e) Conferencias sobre la financiación garantizada internacional en la labor de la CNUDMI en el contexto de los estudios jurídicos europeos y asiáticos, programa de maestría jurídica en la Universidad de Viena (Viena, 4, 11 y 18 de marzo de 2014); y

f) Conferencia sobre las operaciones garantizadas organizada por la Superintendencia de Sociedades, conjuntamente con la Asociación Bancaria en relación con la nueva ley de las operaciones garantizadas y los reglamentos sobre los registros de Colombia (Bogotá, 25 a 28 de marzo de 2014).

42. El segundo enfoque se centra en la prestación de asistencia técnica a los Estados en sus actividades de reforma de la legislación sobre las operaciones garantizadas. Como ejemplo de las actividades en ese ámbito cabe mencionar la asistencia técnica prestada a la Federación de Rusia respecto del derecho de prenda y el registro prendario. Otro ejemplo es la cooperación con instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y otras organizaciones, entre ellas el “National Law Centre on Inter-American Free Trade”, en el contexto de la asistencia técnica que prestan a los Estados. El objetivo de esa cooperación es velar por que la asistencia técnica se preste de conformidad con lo dispuesto en los textos de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas. Como ejemplos de ese criterio cabe mencionar la aprobación en Colombia de legislación sobre las operaciones garantizadas que se ajusta a la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas.

43. La Secretaría también celebra consultas oficiosas con legisladores y funcionarios encargados de formular políticas de distintos Estados, para el seguimiento de las actividades mencionadas. Por último, la Secretaría está progresando en su labor con el Banco Mundial con miras a preparar un conjunto de principios para operaciones garantizadas eficaces y eficientes.

Microempresas y pequeñas y medianas empresas

44. La Secretaría ha alentado la participación y el diálogo respecto de su labor en materia de microempresas y pequeñas y medianas empresas (Grupo de Trabajo I) mediante su participación, a petición del Ministerio de Justicia de la República de Corea, en un grupo de debate sobre las microempresas y las pequeñas y medianas en la Conferencia Internacional Conjunta CNUDMI/Ministerio de Justicia/Instituto de Investigación sobre Legislación Coreana, titulada “Enabling Environment for Microbusiness and Creative Economy” (Seúl, 14 y 15 de octubre de 2013).

III. Difusión de información

45. Diversos documentos y publicaciones preparados por la CNUDMI constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular para la difusión de información sobre su labor y sus textos.

A. Sitio de la CNUDMI en Internet

46. El sitio de la CNUDMI en Internet, que puede consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, contiene los documentos íntegros de la Comisión y material relativo a su labor, como publicaciones, información sobre el estado de la aplicación de los tratados, comunicados de prensa, últimos acontecimientos y noticias. En consonancia con la política de la Organización respecto de la distribución de los documentos, se proporciona acceso a los documentos oficiales disponibles mediante enlaces con el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS).

47. En 2013, el sitio recibió aproximadamente 575.000 visitas, lo que representa un aumento con respecto a 2012 (500.000 visitas). Aproximadamente el 58% del tráfico se dirigió a las páginas en inglés y el 42% a las páginas en árabe, chino, español, francés y ruso. En tal sentido, cabe señalar que si bien el sitio de la CNUDMI es una de las fuentes electrónicas más importantes de información sobre derecho mercantil internacional en todos los idiomas, en algunos de los idiomas oficiales quizá sea una de las pocas fuentes disponibles sobre el tema.

48. El contenido del sitio se actualiza y amplía continuamente en el marco de las actividades de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI y, en consecuencia, no entraña ningún gasto adicional para la Secretaría. En particular, los documentos de la CNUDMI relativos a períodos de sesiones anteriores de la Comisión se cargan continuamente en el ODS y pueden consultarse en el sitio en virtud de un proyecto de digitalización de los archivos de la CNUDMI ejecutado conjuntamente con la Dependencia de Gestión de Documentos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUV).

B. Biblioteca

49. Desde su creación en 1979, la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ha estado al servicio de las necesidades de investigación del personal de la Secretaría y de los participantes en las reuniones intergubernamentales organizadas por la Comisión. También ha prestado asistencia, en su labor de investigación, al personal de las misiones permanentes, al personal de las Naciones Unidas en todo el mundo, al personal de otras organizaciones internacionales con sede en Viena así como a investigadores externos y a estudiantes de derecho. En 2013, el personal de la Biblioteca atendió unas 550 consultas (un aumento del 16% respecto de 2012) originadas en más de 52 países.

50. La colección de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se compone principalmente de textos sobre derecho mercantil internacional y actualmente comprende más de 10.000 monografías, 100 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general, inclusive documentos de otras entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y recursos electrónicos (para su utilización interna únicamente). Se presta particular atención a la ampliación de la colección en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si bien ha aumentado el uso de los recursos electrónicos, respecto de muchos países los recursos sobre derecho mercantil solamente se encuentran impresos, y la circulación de los artículos impresos ha permanecido constante.

51. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI mantiene en Internet un catálogo de acceso público junto con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena y con el apoyo técnico de la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra. Este catálogo puede consultarse a través de la página de la Biblioteca del sitio de la CNUDMI en Internet.

52. El personal de la Biblioteca Jurídica prepara para la Comisión una bibliografía anual de obras relacionadas con la labor de la CNUDMI. La bibliografía contiene referencias a libros, artículos y ponencias en diversos idiomas, clasificados por temas (en relación con el 47º período de sesiones de la Comisión, véase el documento A/CN.9/805). Cada ficha bibliográfica se incorpora al catálogo en Internet de acceso público y los textos íntegros de todos los materiales citados se mantienen en la colección de la Biblioteca. En la sección de bibliografía del sitio de la CNUDMI en Internet figuran actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la última bibliografía anual.

53. La Biblioteca presenta en el sitio de la CNUDMI en Internet una bibliografía consolidada de obras relacionadas con la labor de la Comisión en la que se recogen todos los registros de los informes bibliográficos presentados anualmente a la Comisión desde 1968²¹. La bibliografía consolidada contiene actualmente más de 7.000 registros, reproducidos en inglés y en los idiomas originales, verificados y normalizados en la medida de lo posible.

C. Publicaciones

54. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI ha venido manteniendo dos series de publicaciones, a saber, los textos de todos los instrumentos preparados por la Comisión y el Anuario de la CNUDMI. Periódicamente se distribuyen publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría, así como por otras organizaciones en las que se examina la labor de la CNUDMI, y en el contexto de la labor de reforma de las leyes nacionales.

55. En 2013 se publicaron las obras siguientes: Guía de la CNUDMI: Datos básicos y funciones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional²², Detección y prevención del fraude comercial: indicadores del fraude comercial²³, Recomendaciones para ayudar a las instituciones arbitrales y a otros órganos interesados en relación con los arbitrajes regidos por el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (revisado en 2010)²⁴, Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia, parte cuarta: obligaciones de los directores en el período cercano a la insolvencia²⁵, y el *Anuario* de la CNUDMI correspondiente a 2010²⁶.

56. A comienzos de 2014 se publicaron las obras siguientes: Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (con el nuevo párrafo 4 del artículo 1, adoptado

²¹ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/publications/bibliography_consolidated.html.

²² Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/about_us.html.

²³ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/payments.html.

²⁴ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/arbitration.html.

²⁵ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/insolvency.html.

²⁶ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/publications/yearbook.html.

en 2013)²⁷, la Guía de la CNUDMI sobre la aplicación de un registro de garantías reales, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la perspectiva judicial (actualizada en 2013)²⁸, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza con la Guía para la promulgación e interpretación²⁹, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública, y el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado.

57. Habida cuenta de las preocupaciones ambientales y presupuestarias, la Secretaría ha seguido haciendo todo lo posible por utilizar los medios electrónicos como principal método para difundir los textos de la CNUDMI. Así pues, se ha reducido la tirada de todas las publicaciones y varios de los textos de 2013 y 2014 se han publicado exclusivamente en formato electrónico, a saber: Detección y prevención del fraude comercial: indicadores del fraude comercial (libro electrónico), Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la perspectiva judicial (actualizada en 2013) (libro electrónico), y el *Anuario* de la CNUDMI correspondiente a 2010 (CD-ROM y libro electrónico).

D. Comunicados de prensa

58. Habitualmente se emiten comunicados de prensa cuando se adoptan medidas sobre tratados relacionados con la CNUDMI o cuando se recibe información sobre la adopción de una ley modelo de la Comisión u otro texto pertinente. También se emiten comunicados de prensa con respecto a información que tenga particular importancia e interés directo para la CNUDMI. Esos comunicados se transmiten por correo electrónico a las partes interesadas y se publican en el sitio de la Comisión en Internet y, en su caso, en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena, o del Departamento de Información Pública de la División de Noticias y Medios de Información de Nueva York.

59. Dado que la adopción de leyes modelo de la CNUDMI no requiere un trámite oficial ante la Secretaría de las Naciones Unidas, para que la información que se recibe a ese respecto sea más precisa y oportuna y para facilitar la difusión de información conexa, la Comisión tal vez desee solicitar a los Estados Miembros que notifiquen a la Secretaría cuando promulguen leyes por las que apliquen una ley modelo de la Comisión.

E. Consultas generales

60. Actualmente, la Secretaría atiende alrededor de 2.000 consultas generales al año que se refieren, entre otras cosas, a aspectos técnicos y a la disponibilidad de textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión y cuestiones conexas. En las respuestas se remite cada vez al sitio de la CNUDMI en Internet.

²⁷ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/case_law/digests.html.

²⁸ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/case_law/digests.html.

²⁹ Disponible en el sitio www.uncitral.org/uncitral/en/case_law/digests.html.

F. Sesiones de información para las misiones permanentes acreditadas en Viena

61. El 2 de julio de 2013, la Secretaría organizó una sesión de información en preparación del 46º período de sesiones de la Comisión celebrado en Viena, así como una sesión de información sobre la pertinencia de la CNUDMI para el octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en Nueva York el 20 de enero de 2014.

G. Conferencias informativas en Viena

62. Previa solicitud, la Secretaría ofrece conferencias informativas a nivel interno sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, letrados, funcionarios gubernamentales, inclusive magistrados, y otros interesados. Desde que se presentó el último informe se han ofrecido conferencias para visitantes de Alemania, Austria y Eslovenia y para delegaciones de América Latina y del Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis.

IV. Recursos y financiación

63. La mayor parte de los gastos por concepto de actividades de cooperación y asistencia técnicas no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, la capacidad de la Secretaría para ejecutar el componente de cooperación y asistencia técnicas del programa de trabajo de la CNUDMI depende de los fondos extrapresupuestarios disponibles.

64. La Secretaría ha estudiado diversos medios para incrementar los recursos dedicados a las actividades de asistencia técnica, incluso mediante contribuciones en especie. En particular, varias misiones han sido financiadas, en su totalidad o en parte, por los organizadores. Se podría disponer de otras fuentes de financiación si las actividades de reforma del derecho mercantil pudieran integrarse con más regularidad en programas internacionales más amplios de asistencia para el desarrollo. A este respecto, la Comisión tal vez desee ofrecer orientación sobre medidas que pudieran adoptarse en el futuro.

A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI

65. El Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI apoya las actividades de cooperación y asistencia técnicas destinadas a los miembros de la comunidad de juristas de los países en desarrollo financiando la participación de funcionarios de la Comisión u otros expertos en seminarios en que se presenten textos de la CNUDMI para su examen y posible adopción, así como misiones de investigación para evaluar, con miras a una reforma legislativa, la legislación interna en vigor y las necesidades de los países en materia de reforma de la legislación mercantil.

66. Durante el período que se examina, el Gobierno de la República de Corea hizo una contribución de 18.803 dólares por conducto de su Ministerio de Justicia, para la participación de la secretaría de la CNUDMI, durante 2013, en el proyecto del

Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico relativo a la facilidad para efectuar operaciones comerciales (véase el párrafo 12 *supra*). En 2013 también se recibió una nueva contribución de 20.000 dólares, así como una nueva promesa por 20.000 dólares para 2014, del Gobierno de Indonesia. La Comisión tal vez desee expresar su gratitud a ambos gobiernos.

67. En su 46° período sesiones (Viena, 8 a 26 julio de 2013), la Comisión hizo un llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas a fin de que estudiaran la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, de ser posible en forma de contribuciones plurianuales o contribuciones para fines concretos, con miras a facilitar la planificación y dotar a la Secretaría de los medios necesarios para atender al número cada vez mayor de solicitudes de actividades de capacitación y asistencia técnica legislativa presentadas por países en desarrollo y países con economías en transición (A/68/17, párrs. 232 a 234). También se ha apelado a algunos posibles donantes a título individual.

68. La Comisión tal vez considere oportuno observar que, pese a los esfuerzos desplegados por la Secretaría para obtener nuevas donaciones, los recursos restantes en el Fondo Fiduciario solamente bastarán para seguir financiando un número muy reducido de actividades de cooperación y asistencia técnicas. Se sigue procurando organizar las actividades solicitadas al menor costo posible y mediante la financiación conjunta y la distribución de los gastos, siempre que resulte posible. No obstante, una vez agotados los fondos, las peticiones de cooperación y asistencia técnicas que entrañen gastos de viajes u otros gastos conexos tendrán que denegarse, a menos que el Fondo Fiduciario reciba nuevas donaciones o que se encuentren otras fuentes de financiación.

69. La Comisión tal vez desee formular de nuevo un llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que aporten contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible con carácter plurianual, a fin de facilitar la planificación y permitir que la Secretaría responda a las solicitudes en materia de cooperación y asistencia técnicas y elabore un programa de asistencia técnica más sostenido y sostenible. La Comisión tal vez desee también pedir a los Estados Miembros que ayuden a la Secretaría a encontrar fuentes de financiación en sus respectivas administraciones.

B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran

70. La Comisión tal vez desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viajes a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El Fondo establecido conforme a esa resolución puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas.

71. En el período que se examina, se recibió una contribución por valor de 5.000 euros del Gobierno de Austria, al que la Comisión tal vez desee expresar su gratitud.

72. En 2013 los recursos de que disponía el Fondo Fiduciario se utilizaron para facilitar la participación de los delegados de El Salvador, Honduras y México en el 46° período de sesiones de la Comisión, celebrado en Viena en julio de 2013. Debido a los limitados recursos, solamente se sufragaron los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y las dietas de los tres delegados.

73. Para asegurar la participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones y las instituciones, así como a los particulares, para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario destinado a ayudar a sufragar los gastos de viajes a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión.

74. Cabe recordar que en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios de la CNUDMI para simposios y para la financiación de gastos de viajes en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.
